



**I Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación Morelos

**II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.1560/2024

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

**IV Fundamento legal.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**V Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos

**VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 17 de enero del 2025 y protocolizada mediante el ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII.

Liga:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.pdf)



**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1560/2024  
Número de bitácora: 17/DD-0007/12/24

Cuernavaca, Morelos, diciembre 12, 2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
COLONIA CENTRO  
C.P. 62530, TLALNEPANTLA, MORELOS**

Me refiero a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 3 de diciembre del año en curso, mediante el cual el ciudadano Angel Estrada Rubio presidente municipal de Tlalnepantla, Morelos, presenta el trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental el cual informa que cuenta con expediente administrativo número PFFA/23.3/2C.27.5/000237-22 y resolución administrativa PFFA/23.5/2C.27.5/057-24 instaurada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en la que se impone como medida correctiva someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en la cual sea otorgada la exención, aviso de no requerimiento o autorización en materia de impacto ambiental sobre la rehabilitación del camino que se dirige a Chalchuca en una superficie de 500 metros de largo por 3 metros de ancho con concreto hidráulico, ubicado entre las coordenadas geográficas 19° 02'14.96" latitud norte y 98° 58'42.95" longitud oeste, paraje Atlamaxac, terrenos comunales de Tlalnepantla, en el municipio de Tlalnepantla, Morelos, dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre Corredor Biológico Chichinautzin fracción II.

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5to inciso S del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAEIA), 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta oficina de representación le informa que deberá presentar un alcance al Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental presentado la siguiente información, haciendo énfasis especial en el número 9, que refiere: Información que **demuestre que la ejecución de las acciones no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas**, incluyendo lo siguiente:

- a) Una tabla que contenga al menos estos factores bióticos y abióticos flora, fauna, agua, aire, suelo, analizando impactos y mitigación de ellos.



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1560/2024
Número de bitácora: 17/DD-0007/12/24

Cuernavaca, Morelos, diciembre 12, 2024.

- b) indicar las coordenadas inicial y final de la obra realizada, describiendo la maquinaria utilizada.
c) Proponer cunetas en los puntos de mayor caída y escorrentía.
d) Considerar islas de aparcamiento sin revestimiento de material en lugares estratégicos para evitar entorpecer la circulación.
e) Indicar las coordenadas del sitio de deposito de materiales y residuos de construcción.
f) Incluir un inventario de parcelas, nombres de los parajes y beneficiados a lo largo de la obra realizada.
g) Proponer una reforestación que rebase 1 ha, con especies nativas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 17-a de la ley federal de procedimiento administrativo, dispondrá de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este oficio, para dar respuesta a la presente solicitud de información, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS

BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

Con copias electrónicas para:

Actuaria Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial.

Lic. Julio Cesar García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de protección ambiental de la PROFEPA en el estado de Morelos.

Número de Control: 1649/2024

JRAC/AVDJ

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

